



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE: 254398000732 NIT: 9000519250
Resolución de Aprobación No. 006936 del 23 de noviembre de 2022

REGLAMENTO INTERNO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA FISCAL 2023

La Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez del Municipio de La Playa de Belén, se permite convocar a toda la Comunidad Educativa y ciudadanía en general, para efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023, que se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. DEFINICIÓN:

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad educativa se reúnen en un acto público para intercambiar y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos FOSE, (Relacionados con los Ingresos y Gastos del año anterior).

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por tanto, las conclusiones de esta no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

2. FINALIDAD:

Responder ante la Comunidad Educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos (FOSE).

3. OBJETIVOS:

3.1 Fortalecer el sentido de lo público.



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250
Resolución de Aprobación No. 006936 del 23 de noviembre de 2022

- 3.2 Recuperar la legitimidad para la Instituciones educativas.
- 3.3 Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- 3.4 Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- 3.5 Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- 3.6 Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

4. BASE LEGAL:

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas para las Instituciones Educativas, se reglamenta en el numeral 4º, del artículo 2.3.1.6.3.19, del Decreto 1075 de 2015, (compendio Decreto 4791 2008) que establece que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares, donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la Comunidad Educativa.

5. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rector
- Coordinadores si los hay
- Secretaria y Pagador
- Moderador
- Logística
- Asesor contable
- Docentes líderes de las Gestiones:
(Directiva, Académica, Administrativa/financiera y Comunitaria)



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE: 254398000732 NIT: 9000519250
Resolución de Aprobación No. 006936 del 23 de noviembre de 2022

6. IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTORES: La Institución Educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

- Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Consejo de Padres de familia y Padres de Familia.
- Asociaciones de estudiantes de la Institución Educativa.
- Docentes y Directivos de la Institución Educativa.

7. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

METODOLOGÍA: PRESENCIAL O VIRTUAL
MEDIACIÓN TIC: AYUDAS AUDIOVISUALES O GOOGLE MEET
FECHA: Febrero 28 de 2024
HORA: 09:00 am.

Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria: La comunidad en general puede ser convocada y teniendo en cuenta la metodología virtual o presencial, hasta 300 personas.

Moderador: La Docente JAIME ESNEIDER CONTRERAS DUQUE de la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez del Municipio de la Playa de Belén, actuará como moderadora de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023 y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia, basado en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones, sobre la propuesta y/o evaluación radicada.
- Recibir el formato diligenciado de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo con los temas).
- Presentar las conclusiones de la audiencia.



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250
Resolución de Aprobación No. 006936 del 23 de noviembre de 2022

Reglamento de la audiencia:

Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- No se permiten aplausos en ningún momento de la audiencia.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

7. CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, invitación directa y la fijación de esta en la página web institucional y en lugares públicos dentro y fuera de la Institución Educativa.

8. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES:

RECIBIDAS: El grupo de alistamiento, analizará y preparará las respuestas ante las propuestas recibidas de parte de organizaciones y personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública o en un término de 10 días.

9. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: La audiencia se desarrollará en cuatro bloques, así:

- **Intervención de la comunidad educativa:** La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta, consulta o explicación, deberá ilustrarla o entregarla para su lectura y para ello tendrá un límite de tiempo de dos (2) minutos. En este mismo bloque la institución educativa dará la respuesta a la comunidad para lo cual dispondrá de dos (2) minutos. El tiempo establecido para este bloque es de cuarenta (40) minutos.



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250
Resolución de Aprobación No. 006936 del 23 de noviembre de 2022

- **Intervención de Entes de Control o Invitados Especiales:** En este espacio las personas interesadas en participar para dar su aporte, sugerencia, o consulta sobre el manejo de los recursos o el desarrollo de la audiencia pública tendrán un tiempo establecido de diez (10) minutos.
- **Cierre y Evaluación de la Audiencia:** Una vez culminada la audiencia el grupo organizador distribuirá un formato de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de realizar ajustes que mejoren procesos futuros, y se hará la clausura de esta por parte del señor Rector.

10. Intervención de la Institución Educativa: En este espacio se presenta en forma global informe de gestión Directiva, Académica, administrativa y financiera y comunidad e informe de los compromisos presupuestales y financieros con cargo al Fondo de Servicios Educativo. El tiempo establecido para este bloque es de una (1) hora.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

Expedida en el Corregimiento de La Vega de San Antonio Municipio de La Playa de Belén, a los 21 días del mes de Febrero de año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESP. **JESÚS AMADO FLÓREZ ORDÓÑEZ**

CEL: 3118087977

E-mail: jesamado1366@hotmail.com - jesamado1366@gmail.com

RECTOR

I. E. R. BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ DE LA PLAYA DE BELÉN

E-mail Institucional: alvarezquinterobenjamin@gmail.com

Copia: Archivos Institucionales

"Donde florece la Educación se cosecha mi trabajo"